

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 603-2010/GRP-CR

Piura, 15 MARZO 2010

VISTO:

-El Informe N° 036-2010/GRP-410100-410110-410000, de fecha 10 de Marzo de 2010, de la Oficina de Programación e Inversiones, alcanzando propuesta de Proyectos de Inversión Pública para el Concurso FONIPREL 2010.

-El Informe N° 097-2010/GRP-410000, de fecha 11 de marzo del 2010, de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando incluir en agenda del Consejo Regional la propuesta para que el Gobierno Regional Piura participe del Concurso FONIPREL – 2010 Primera Convocatoria;

-El Informe N° 0552-2010/GRP-460000, de fecha 12 de marzo de 2010, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, dando opinión legal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, y por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso a. del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, señala como atribución del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Ley N° 29125, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de octubre de 2007, se establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, creado mediante la Ley N° 28939 "Ley que aprueba Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de fondos y dicta otras medidas"; teniendo este Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL como finalidad, el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de los gobiernos regionales y gobiernos locales, incluyendo los estudios de preinversión, orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país;

Que, con Informe N° 036-2010/GRP-410100-410110-410000, de fecha 10 de Marzo de 2010 emitido por la Oficina de Programación e Inversiones, se hace de conocimiento la publicación de las Bases del Concurso para el cofinanciamiento de proyectos de Inversión Pública y de Estudios de Pre Inversión – FONIPREL 2010, señalando que el Gobierno Regional Piura participará de dicha convocatoria presentando los siguientes proyectos: "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Los Algarrobos del AA.HH Los Algarrobos – Distrito de Piura" con código SNIP 136832; "Mejoramiento del Servicio Educativo en la institución Educativa José Olaya Balandra del AA.HH nueva Esperanza – Distrito de Piura", con código SNIP 88577; y "Alcantarillado Tamarindo – Distrito de Tamarindo – Paita", con código SNIP 113676;

Que, mediante Informe N° 097-2010/GRP-410000, de fecha 11 de marzo del 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita incluir en agenda del Consejo Regional la propuesta para que el Gobierno Regional Piura participe del Concurso FONIPREL – 2010 Primera Convocatoria, garantizando la certificación de la contrapartida de los proyectos señalados en el considerando anterior;

Que, con Informe N° 0522-2010/GRP-460000, de fecha 12 de marzo de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal para que se continúe el trámite establecido en la norma dado que reúne los requisitos establecidos, debiendo el Consejo Regional de acuerdo a sus atribuciones de creerlo conveniente tomar el Acuerdo respectivo;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 03-2010, celebrada el día 15 de marzo del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el cofinanciamiento del 20%, como contrapartida para financiar los siguientes Proyectos presentados para participar de la Primera Convocatoria del Fondo Concursable del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL - 2010:

PROPUESTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA AL FONDO CONCURSABLE FONIPREL				
CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL PROYECTO	FONIPREL	APORTE DEL 20% DEL GR
136832	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Los Algarrobos del AA.HH Los Algarrobos – Distrito de Piura”	S/. 4' 908,604.00	S/. 3' 926,883	S/. 981,721
88577	Mejoramiento del Servicio Educativo en la institución Educativa José Olaya Balandra del AA.HH nueva Esperanza – Distrito de Piura”.	S/. 3' 046,655.00	S/. 2' 437,324	S/. 609,331
113676	“Alcantarillado Tamarindo – Distrito de Tamarindo – Paíta”.	S/. 5' 826,066	S/. 4' 6060.853	S/. 1' 165.213

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, a la Presidencia Regional la presentación del presente Acuerdo de Consejo Regional y la tramitación oficial de las propuestas ante la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL